

CHILLO CUARTO, DÍA
MARAVIEDIS, AÑO DIME MIL
SETECIENTOS Y TRES.

Sin poderle vermin por causa de la crecida del río
curso del tiempo. Inundaciones del río y otros accidentes la
mayor parte de los yageles por donde consta la que tales
yeron enemigas y estuvieron dotadas a dhar tierra, y que por estas
zon vecinas a la Ciu. Como dueño del Departamento de dichas
aguas suplicando se le responda de mandar quedados de Nueve
termino, los heredados en dha arquía envíen los instrumentos
que justifiquen la que tiene cada uno, y que no haciendo
lo, se negara entre las haciendas según el numero de cada
una de cada una. Y la Ciu. hanido oido. Acordó que el
gr. Dr. Joseph Antonio Rocamora Rec. y procurador general
dijo en Justicia pida que los heredados de la dha arquía del
 pago de venimos; envíen dentro del término que se les re
nállan los instrumentos y yageles que tuvieren de la dotación
de agua, y en cuenta estadijencia traiga a Naron al efecto
y petición de sus Dr. Luis de Alba Coutino Can. del heredado
que se fijan en la Condomina. Juan Comendador de P. Martín de Aceves y su señora, en que
dice que mandado de la Ciu. Se le ha hecho notorio, que como
heredado en el pago de la Condomina uno de los terrenos, a
cada el entrego y veinte de las tierras señaladas para
que se fijen y kommuniquen las que se fijan. Comprende la
Casa nueva del río, en la tierra que ocupa la villa a Naron
de San Blas media por cada una de las que se nombran para dho
obzervanza, y que desde luego sea llana a ello, dan los de
los tallos que asfueren de la escala de la última vuelta
y correspondan a los de su hacienda, en la que se considera
que se suplica que la Ciu. lo que se y manda así, se
midan otras tierras y que se lea y juzguen insoluto con que
no dominio en lugares de las que se yale y se le toman y para el
fin requerido. Y la ciudad hanido oido, teniendo presente
lo acordado anteriormente en esta razón, y que de conciencia
aun tiempo todos los de los interesados en las tierras que se
toman para la nueva Casa del río, se leysen las señales y as
ignar, la que se ofiere y la ensular, en las vueltas y casas
antigua, distribuyendo la comodidad y justicia en